MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 207

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 02/2015 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. (ID N° 287814).

Asunción, 13 de febrero de 2015

VISTO: La nota UOC N° 401/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al LLAMADO M.O.P.C. Nº 02/2015 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, (ID Nº 287814.); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2954/2015 de fecha 13 de enero del 2015 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA ATENCIÓN EN DICHO DEPARTAMENTO, Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y SAN PEDRO, ESTOS AFECTADOS POR LAS LEYES N°s. 5229/2014 Y 5270/2014, QUE LAS DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RESPECTIVAMENTE", en su Art. 1° establece: "Declárese en Situación de Emergencia, por un periodo de noventa (90) días, a partir de la fecha de este Decreto, al Departamento de Canindeyú, afectado por la multiplicidad de eventos adversos ocurridos, y se establecen directrices de coordinación y ejecución para la atención en dicho Departamento, y en los Departamentos de Concepción y San Pedro, afectados por las Leyes N°s 5229/2014 y 5270/2014, que las declaran en Situación de Emergencia, respectivamente".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 207

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 02/2015 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. (ID Nº 287814).

Que el artículo 33º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 287814 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" fue elaborado por la Sub Unidad Operativa de contrataciones de la Dirección de Caminos Vecinales y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Nº 03/2015 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la contratación de los servicios de reparación y mantenimiento de puentes de madera en los departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyú. (ID N° 287814), de conformidad al art. 33 inciso d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los argumentos esgrimidos del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2954/2015 de fecha 13 de enero del 2015 "POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DÍAS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA ATENCIÓN EN DICHO DEPARTAMENTO, Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN Y SAN PEDRO, ESTOS AFECTADOS POR LAS LEYES N°s. 5229/2014 Y 5270/2014, QUE LAS DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RESPECTIVAMENTE".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen D.A.J. N° 99 de fecha 05 de febrero de 2015, observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en el Art. 33° de la Ley 2051/03 De

COPIA

PEDRO ALVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 207

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 02/2015 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. (ID N° 287814).

Contrataciones Públicas, por lo que corresponde proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución Ministerial en los términos propuestos, previa agregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo, NO OBSTANTE, se recomienda que las justificaciones Técnicas detalladas sean incluidas en el Dictamen (UOC) de referencia.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha remitido la justificación técnica detallada del llamado según Memorándum DCV Nº 67/2015, el cual ha sido incorporado al Dictamen UOC/CE Nº 03/2015 de fecha 09 de febrero de 2015.

Que la contratación se encuentra prevista en el PAC Nº 287814.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Excepción correspondiente al procedimiento del "LLAMADO M.O.P.C. Nº 02/2015 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO Y CANINDEYÚ". (ID N° 287814).

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por vía de la Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de la Dirección de Caminos Vecinales, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.